

I CONVENIO COLECTIVO GRUPO DE EMPRESAS LIDL

Un Convenio histórico para toda la plantilla de Lidl Supermercados España

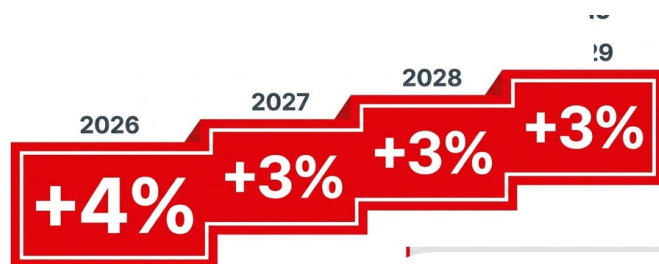
Hoy hemos firmado el preacuerdo del Convenio Colectivo de Lidl, donde se han negociado todas las propuestas impulsadas por CCOO.

La firma de este Convenio Colectivo supone un importante avance para toda la plantilla de Lidl. Un acuerdo que ha sido posible gracias al trabajo, la constancia y el liderazgo de CCOO durante todo el proceso negociador. Mejoramos derechos y condiciones laborales, demostrando una vez más que CCOO es la mejor opción para seguir avanzando.

SALARIOS

Hemos blindado el poder adquisitivo de la plantilla con incrementos garantizados. Para el año 2026, se establece una **subida mínima del 4%**. Para los años **2027, 2028 y 2029, el incremento anual garantizado será del 3%**.

- ✓ **Bandas salariales:** desde administrativos/as y responsables, permitiendo una progresión económica clara y consolidable para todas las categorías.



- ✓ **Salarios por encima de banda:** Las personas trabajadoras que con la aplicación del 4% de su salario personal queden fuera de bandas se aplicará una subida del 4% más un pago único de 2% para 2026, y el resto de años una subida del 3% y un pago único del 1.5%.

Categoría	Banda 1	Banda 2
Administrativos/as	24.500€	26.000€
Responsables	27.100€	30.600€

ÚLTIMA BANDA VIVA,
CON LOS INCREMENTOS
PORCENTUALES
ANUALES

BENEFICIOS SOCIALES



ADAPTACIÓN DE JORNADA HASTA LOS 14 AÑOS.

- ✓ **JUBILACIÓN PARCIAL CONTRATO DE RELEVO:** Jubilación parcial con contrato de relevo. Se iniciará en el 2027 con 20 personas que cumplan los requisitos que recoge la ley. Se creará una comisión para estudiar la casuística de los próximos años.
- ✓ **PREMIO DE JUBILACIÓN:** En caso de que el trabajador/a se jubile total y anticipadamente, recibirá un premio por permanencia. Anticipo de 24 meses, 9 mensualidades; anticipo de 18 meses, 6 mensualidades; anticipo de 12 meses, 3 mensualidades; anticipo de 6 mes, 1 mensualidad
- ✓ **SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD:** Seguro de vida por un capital de 6.000€ y seguro de incapacidad por un capital de 10.000€
- ✓ **DESCUENTO EN COMPRAS:** A partir de 2027 se aumentará el tope de compra de manera progresiva durante la vigencia del convenio. AF27 350€, AF 28 400€ y AF29 500€. Durante la vigencia se pasará de solicitud en papel a hacerlo a través de la APP.
- ✓ **MEJORA DEL PERMISO RETRIBUIDO POR HOSPITALIZACIÓN:** 5 días hábiles. La persona trabajadora que quiera hacer uso de los días reconocidos de forma discontinua podrá hacerlo siempre que perdure el hecho causante.
- ✓ **MEJORA DEL PERMISO DE FALLECIMIENTO:** A partir de ahora, los 4 días de este permiso pasan a ser hábiles.
- ✓ **PERMISO NO RETRIBUIDO POR REPOSO DOMICILIARIO:** Permiso no retribuido cuando un facultativo emita reposo domiciliario para el trabajador/a, sin necesidad de coger baja.
- ✓ **ACUERDO DE TELETRABAJO:** Se introduce en el Convenio el acuerdo del Teletrabajo
- ✓ **PERMISO DE FUERZA MAYOR:** 4 días retribuidos al año. Horas retribuidas para ausentarse por motivos familiares urgentes e imprevisibles.
- ✓ **PERMISO DE FUERZA MAYOR POR ALERTA CLIMATOLÓGICA O CATÁSTROFE:** Hasta 4 días, si no puedes acudir a trabajar a causa de limitaciones de autoridades, riesgo grave, catástrofe o fenómenos meteorológicos

**PARTICIPA EN
LAS ASAMBLEAS,
TU VOZ CUENTA**